

RESOLUCIÓN No.



20231000002413

15-08-2023

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2023

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.947.251,96), recursos nación.

Que de acuerdo a las necesidades reportadas por la Subdirectora General "*Teniendo en cuenta la producción elaborada a la fecha, los cambios generados en el plan de producción interna, y en congruencia con los compromisos adquiridos a futuro de la imprenta nacional para ciegos, surge la necesidad de realizar las contrataciones y/o adiciones que permitan cumplir con las obligaciones contractuales venideras y las necesidades de la asistencia técnica del INCI*" por lo anterior se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023, debido a que hace falta apropiación presupuestal en la subordinal 2203018 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Producción de Contenidos y Ajustes Razonables para Promover y Garantizar el Acceso a La Información y a La Comunicación Para Personas Discapacitadas por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$165.163.937.00); para cumplir con los compromisos que tiene la entidad se pueden trasladar esos recursos de las subordinales 2203003 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Asistencia Técnica en Educación Con Enfoque Incluyente y de Calidad y 2203016 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Promoción y Divulgación de los Derechos de las Personas Con Discapacidad por valor de CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$161.956.436.00) recursos nación y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.207.501.00) recursos propios

Que según constancia expedida el 14 de agosto de 2023, por la Coordinadora Financiera y Administrativa de la Secretaría General, dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamientos asignados para el INCI, en las subcuentas Productos de la agricultura y la horticultura, productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), productos de caucho y plástico, servicios de transporte de pasajeros, servicios financieros y servicios conexos, servicios jurídicos y contables, otros servicios profesionales, científicos y técnicos y servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), existe apropiación disponible y libre de afectación por valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.947.251,96), recursos nación y en las subordinales 2203003 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Asistencia Técnica en Educación Con Enfoque Incluyente y de Calidad y 2203016 Adquisición de Bienes y Servicios-Servicio de Promoción y Divulgación de los Derechos de las Personas Con Discapacidad existe apropiación disponible y libre de afectación por valor de CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$161.956.436.00) recursos nación y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.207.501.00) recursos propios respectivamente.

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslado presupuestal del Gasto de las subcuentas Productos de la agricultura y la horticultura, productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, otros productos químicos; fibras artificiales (o

RESOLUCIÓN No.



20231000002413

15-08-2023

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Liquidación 2590 del 23 de diciembre de 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se determinaron las apropiaciones y definieron los gastos para el Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos No. 20221100000055 del 30 de diciembre de 2022, se faculta al Director General del INCI para realizar las modificaciones permitidas por las disposiciones legales vigentes mediante resolución.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, estipula que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".

Que mediante la Resolución 20231000000023 del 03 de enero de 2023, se desagregó al detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el presupuesto para Instituto Nacional para Ciegos conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación.

Que de acuerdo a las necesidades reportadas por la coordinadora del área Financiera y Administrativa de la Secretaría General, "*se requiere traslado para completar el pago de los servicios públicos y adicionar el contrato de vigilancia*, por lo anterior se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023, debido a que hace falta apropiación presupuestal en las subcuentas Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua (Por Cuenta Propia), Servicios de Alcantarillado, Recolección, Tratamiento y Disposición de Desechos y Otros Servicios de Saneamiento Ambiental, Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de Información y Servicios de Soporte por valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.947.251,96) para cumplir con los compromisos que tiene la entidad se pueden trasladar esos recursos de las subcuentas Productos de la agricultura y la horticultura, productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), productos de caucho y plástico, servicios de transporte de pasajeros, servicios financieros y servicios conexos, servicios jurídicos y contables, otros servicios profesionales, científicos y técnicos y servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) por valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE

RESOLUCIÓN No.



20231000002413

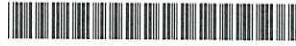
15-08-2023

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2023

fibras industriales hechas por el hombre), productos de caucho y plástico, servicios de transporte de pasajeros, servicios financieros y servicios conexos, servicios jurídicos y contables, otros servicios profesionales, científicos y técnicos y servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) por valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$23.947.251,96), recursos nación, para las subcuentas donde se requieran los recursos, según detalle que se expone a continuación:

CT A	SUB CTA	OB JG	ORD	SUB ORD	RE C	CONCEPTO	CONTRACREDIT O	CREDITO
02	02	01	000	001	10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	\$91.988,59	
02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$735.903,80	
02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$668.952,07	
02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$569.952,00	
02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$296.491,61	
02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 645.635,39	
02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$220.400,00	
02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$5.063.077,00	
02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$176.000,00	
02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$8.960.514,00	
02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$6.518.337,50	
02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)		\$9.277.351,57
02	02	02	009	004	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		\$256.766,00
02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		\$1.230.044,19
02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE		\$13.183.090,20
TOTAL							\$23.947.251,96	\$23.947.251,96

RESOLUCIÓN No.



20231000002413

15-08-2023

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar traslado presupuestal del Gasto de las subordinales 2203003 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Asistencia Técnica en Educación Con Enfoque Incluyente y de Calidad y 2203016 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Promoción y Divulgación de los Derechos de las Personas Con Discapacidad por valor de CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$161.956.436.00) recursos nación y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.207.501.00) recursos propios para la subordinal donde se requieran los recursos, según detalle que se expone a continuación:

Tipo Presupuest	Cuent Progr	Subcuent Subpro	Objeto Project	Ordinal Subpro	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
C	2203	0700	5	0	2203003	02	10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$141.008.434.00	
C	2203	0700	5	0	2203003	02	21	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$3.207.501.00	
C	2203	0700	5	0	2203016	02	10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$20.948.002.00	
C	2203	0700	5	0	2203018	02	10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$161.956.436.00
C	2203	0700	5	0	2203018	02	21	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$3.207.501.00
TOTAL									\$165.163.937.00	\$165.163.937.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS PARRÁ DUSSAN
Director General

Proyectó: Sinthya Pamela Marín Rodríguez
Revisó: Gladys Mireya Pardo
Darío Javier Montañez Vargas